



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPUBLICA DE URUGUAY

1057

Expediente N° 2007/10/001/1549

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, **22 DIC. 2008**

VISTO: el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de San José, Departamento de San José;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la refacción y reciclaje de 200 m2 para ubicar sector de consulta externa dedicado a imagenología; con la suma de \$ 950.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Comisión, por su parte, contribuye con la suma de \$ 950.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

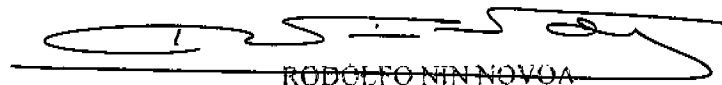
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Comisión Honoraria de Administración de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de San José, para

realizar la refacción y reciclaje de 200 m2 para ubicar sector de consulta externa dedicado a imagenología.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 950.000.- (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 563, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 837 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 950.000.- (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 475.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0470003444, Sucursal San José, perteneciente a la Comisión Honoraria de Administración de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de San José, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia